



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	31 DE DICIEMBRE DE 2014	Suplemento 7546 I
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No.- 3276

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIAS
ORIGINADAS POR EL FRENTE FRÍO 11 Y 12 LOS DÍAS DEL 7 AL 11 DE
NOVIEMBRE DE 2013, EN LOS MUNICIPIOS DE BALANCÁN, EMILIANO ZAPATA,
JALAPA, JONUTA, MACUSPANA, NACAJUCA, TENOSIQUE Y CENTRO.**

C. CÉSAR RAÚL OJEDA ZUBIETA, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, ACTUANDO EN CALIDAD DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 27, FRACCIONES IV Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; 24, 24, FRACCIONES I y II, 48, 49 y 50 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO; 41 Y 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO, Y 9, 10 Y 13 DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS REGLAS DEL FONDO DE CONTINGENCIA DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

Que el 12 de noviembre de 2013, el Lic. Arturo Núñez Jiménez, titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, emitió el Acuerdo de Declaratoria de Emergencia para el Territorio del Estado de Tabasco, que se publicó en el Periódico Oficial de fecha 13 de noviembre de 2013, Suplemento 7428, para los municipios de **Balancán, Emiliano Zapata, Jalapa, Jonuta, Macuspana y Nacajuca**; y con base al Capítulo Segundo de dicha Declaratoria de Emergencia que manifiesta que conforme al desarrollo de la emergencia, el Consejo Estatal de Protección Civil, el Centro Estatal de Operaciones o la Coordinación de Protección Civil del Estado, determinen de conformidad con lo que establece la Ley de Protección Civil del Estado y el Plan Maestro de Protección Civil del Estado de Tabasco, las acciones necesarias enfocadas a la prevención y salvaguarda de las personas, a consecuencia de las afectaciones registradas en los municipios colindantes de **Tenosique y Centro**, respectivamente, se determinó proporcionar la ayuda

humanitaria para la atención de estos cuatro municipios, además de los señalados en la Declaratoria emitida. De conformidad a la información captada en el Centro Estatal de Operaciones, coordinado por la Coordinación de Protección Civil del Estado las causas por lo que fue emitida la Declaratoria ya fueron oportunamente atendidas, por lo que para cumplir con las formalidades correspondientes, con base a los artículos 48 y 50 de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, se declara el término de la vigencia de la presente Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación que le dio lugar.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIAS
ORIGINADAS POR EL FRENTE FRÍO 11 Y 12 LOS DÍAS DEL 7 AL 11 DE
NOVIEMBRE DE 2013, EN LOS MUNICIPIOS DE BALANCÁN, EMILIANO ZAPATA,
JALAPA, JONUTA, MACUSPANA, NACAJUCA, TENOSIQUE Y CENTRO.**

Artículo 1.- De conformidad al Artículo 50 de la Ley de Protección Civil del Estado, se da por concluida la declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvias originadas por el frente frío 11 y 12 los días del 7 al 11 de noviembre de 2013, en los municipios de **Balancán, Emiliano Zapata, Jalapa, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Tenosique y Centro.**

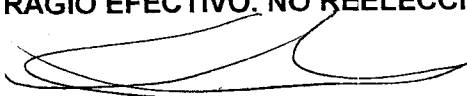
Artículo 2.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 48 y 50 de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Aviso de Término de Declaratoria de emergencia entrará en vigor el día de su suscripción.

DADO EN EL DESPACHO OFICIAL DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**


**C. CÉSAR RAÚL OJEDA ZUBIETA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO ESTATAL DE PROTECCION CIVIL**


**Q.F.B. CÉSAR FRANCISCO BURELO BURELO
COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

No.- 3277

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIAS ORIGINADAS POR EL FRENTE FRÍO 11 Y 12 LOS DÍAS DEL 7 AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2013, EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, NACAJUCA, JALPA DE MÉNDEZ, PARAÍSO Y CENTRO.

C. CÉSAR RAÚL OJEDA ZUBIETA, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, ACTUANDO EN CALIDAD DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIONES IV Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; 24, FRACCIONES I y II, 48, 49 y 50 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO; 41 Y 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO, Y 9, 10 Y 13 DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS REGLAS DEL FONDO DE CONTINGENCIA DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

Que el 15 de noviembre de 2013, el Lic. Arturo Núñez Jiménez, titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, emitió el Acuerdo de Declaratoria de Emergencia para el Territorio del Estado de Tabasco, que se publicó en el Periódico Oficial de fecha 16 de noviembre de 2013 Suplemento No. 7429 B, para el **Municipio de Centla**; y con base al Capítulo Segundo de dicha Declaratoria de Emergencia que manifiesta que conforme al desarrollo de la emergencia, el Consejo Estatal de Protección Civil, el Centro Estatal de Operaciones o la Coordinación de Protección Civil del Estado, determinen de conformidad con lo que establece la Ley de Protección Civil del Estado y el Plan Maestro de Protección Civil del Estado de Tabasco, las acciones necesarias enfocadas a la prevención y salvaguarda de las personas, a consecuencia de las afectaciones registradas en los municipios colindantes de **Nacajuca, Jalpa de Méndez, Paraíso y Centro**, se determinó proporcionar la ayuda humanitaria para la atención de estos cuatro municipios, además del señalado en la Declaratoria emitida. De conformidad a la información captada en el Centro Estatal de Operaciones, coordinado por la Coordinación de Protección Civil del Estado las causas por lo que fue emitida la Declaratoria ya fueron oportunamente atendidas, por lo que para cumplir con las formalidades correspondientes, con base a los artículos 48 y 50 de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, se declara el término de la vigencia de la presente Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación que le dio lugar.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIAS ORIGINADAS POR EL FRENTE FRÍO 11 Y 12 LOS DÍAS DEL 7 AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2013, EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, NACAJUCA, JALPA DE MÉNDEZ, PARAÍSO Y CENTRO.

Artículo 1.- De conformidad al Artículo 50 de la Ley de Protección Civil del Estado, se da por concluida la declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvias originadas

por el frente frío 11 y 12 los días del 7 al 11 de noviembre de 2013, en los municipios de **Centla, Nacajuca, Jalpa de Méndez, Paraíso y Centro**

Artículo 2.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con los Artículos 48 y 50 de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco.

TRANSITORIO

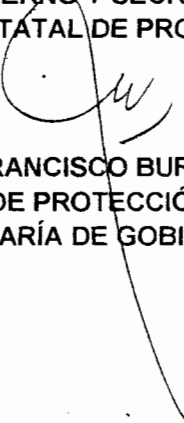
ÚNICO. El presente Aviso de Término de Declaratoria de emergencia entrará en vigor el día de su suscripción.

DADO EN EL DESPACHO OFICIAL DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"



C. CÉSAR RAÚL OJEDA ZUBIETA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO ESTATAL DE PROTECCION CIVIL



Q.F.B. CÉSAR FRANCISCO BURELO BURELO
COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

No.- 3278

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIAS FUERTES EN LOS MUNICIPIOS DE JALAPA, TEAPA, TACOTALPA, CÁRDENAS, CENTRO, CUNDUACÁN, COMALCALCO Y HUIMANGUILLO

C. CÉSAR RAÚL OJEDA ZUBIETA, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, ACTUANDO EN CALIDAD DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 27, FRACCIONES IV Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; 24, FRACCIONES I y II, 48, 49 y 50 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO; 41 Y 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO, Y 9, 10 Y 13 DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS REGLAS DEL FONDO DE CONTINGENCIA DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

Que el 17 de diciembre de 2013, el Lic. Arturo Núñez Jiménez, titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, emitió el Acuerdo de Declaratoria de Emergencia para el Territorio del Estado de Tabasco, que se publicó en el Periódico Oficial de fecha 18 de diciembre de 2013, Suplemento 7438 B, Declaratoria de Emergencia, para los municipios de **Jalapa, Teapa y Tacotalpa**; y con base al Capítulo Segundo de dicha Declaratoria de Emergencia que manifiesta que conforme al desarrollo de la emergencia, el Consejo Estatal de Protección Civil, el Centro Estatal de Operaciones o la Coordinación de Protección Civil del Estado, determinen de conformidad con lo que establece la Ley de Protección Civil del Estado y el Plan Maestro de Protección Civil del Estado de Tabasco, las acciones necesarias enfocadas a la prevención y salvaguarda de las personas, a consecuencia de las afectaciones registradas en los municipios cercanos de **Cárdenas, Centro, Cunduacán, Comalcalco y Huimanguillo**, proporcionar la ayuda humanitaria para la atención de estos cinco municipios, además de los señalados en la Declaratoria emitida. De conformidad a la información captada en el Centro Estatal de Operaciones, coordinado por la Coordinación de Protección Civil del Estado las causas por lo que fue emitida la Declaratoria ya fueron oportunamente atendidas, por lo que para cumplir con las formalidades correspondientes, con base a los artículos 48 y 50 de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, se declara el término de la vigencia de la presente Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación que le dio lugar.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIAS FUERTES EN LOS MUNICIPIOS DE JALAPA, TEAPA, TACOTALPA, CÁRDENAS, CENTRO, CUNDUACÁN, COMALCALCO Y HUIMANGUILLO

Artículo 1.- De conformidad al Artículo 50 de la Ley de Protección Civil del Estado, se da por concluida la declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvias fuertes para los municipios de Jalapa, Teapa, Tacotalpa, Cárdenas, Centro, Cunduacán, Comalcalco y Huimanguillo.

Artículo 2.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 48 y 50 de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Aviso de Término de Declaratoria de emergencia entrará en vigor el día de su suscripción.

DADO EN EL DESPACHO OFICIAL DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"



C. CÉSAR RAÚL OJEDA ZUBIETA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO ESTATAL DE PROTECCION CIVIL



Q.F.B. CÉSAR FRANCISCO BURELO BURELO
COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

No.- 3279

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIAS ORIGINADAS POR EL FRENTE FRÍO No. 20 EL 23 DE DICIEMBRE DE 2013, EN LOS MUNICIPIOS DE CENTRO, CENTLA, MACUSPANA, TEAPA Y JALAPA.

C. CÉSAR RAÚL OJEDA ZUBIETA, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, ACTUANDO EN CALIDAD DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 27, FRACCIONES IV Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; 24, FRACCIONES I y II, 48, 49 y 50 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO; 41 Y 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO, Y 9, 10 Y 13 DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS REGLAS DEL FONDO DE CONTINGENCIA DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

Que el 24 de diciembre de 2013, el Lic. Arturo Núñez Jiménez, titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, emitió el Acuerdo de Declaratoria de Emergencia para el Territorio del Estado de Tabasco, que se publicó en el Periódico Oficial de fecha 25 de diciembre de 2013, Suplemento 7440 I, para los **Municipios de Centro, Centla, Macuspana y Teapa**; y con base al Capítulo Segundo de dicha Declaratoria de Emergencia que manifiesta que conforme al desarrollo de la emergencia, el Consejo Estatal de Protección Civil, el Centro Estatal de Operaciones o la Coordinación de Protección Civil del Estado, determinen de conformidad con lo que establece la Ley de Protección Civil del Estado y el Plan Maestro de Protección Civil del Estado de Tabasco, las acciones necesarias enfocadas a la prevención y salvaguarda de las personas, a consecuencia de las afectaciones registradas en el municipio cercano de **Jalapa**, proporcionar la ayuda humanitaria para la atención de este municipio, además de los señalados en la Declaratoria emitida. De conformidad a la información captada en el Centro Estatal de Operaciones, coordinado por la Coordinación de Protección Civil del Estado las causas por lo que fue emitida la Declaratoria ya fueron oportunamente atendidas, por lo que para cumplir con las formalidades correspondientes, con base a los artículos 48 y 50 de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, se declara el término de la vigencia de la presente Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación que le dio lugar.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIAS ORIGINADAS POR EL FRENTE FRÍO No. 20 EL 23 DE DICIEMBRE DE 2013, EN LOS MUNICIPIOS DE CENTRO, CENTLA, MACUSPANA, TEAPA Y JALAPA.

Artículo 1.- De conformidad al Artículo 50 de la Ley de Protección Civil del Estado, se da por concluida la declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvias originadas por el frente frío No. 20 el 23 de diciembre de 2013, en los municipios de **Centro, Centla, Macuspana, Teapa y Jalapa**.

Artículo 2.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con los artículos 48 y 50 de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Aviso de Término de Declaratoria de emergencia entrará en vigor el día de su suscripción.

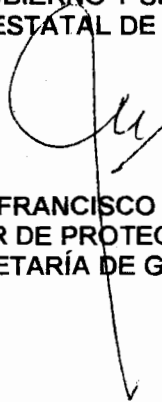
DADO EN EL DESPACHO OFICIAL DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"



C. CÉSAR RAÚL OJEDA ZUBIETA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO ESTATAL DE PROTECCION CIVIL



Q.F.B. CÉSAR FRANCISCO BURELO BURELO
COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA
SECRETARÍA DE GOBIERNO



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo

"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA
GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.